



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/51/136
10 de febrero de 1997

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 86 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial y de
Descolonización (Cuarta Comisión) (A/51/593 y Corr.1)]

51/136. Examen amplio de toda la cuestión de las
operaciones de mantenimiento de la paz en
todos sus aspectos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2006 (XIX), de 18 de febrero de 1965, y todas
las demás resoluciones pertinentes,

Recordando en particular su resolución 50/30, de 6 de diciembre de 1995,

Tomando nota de la memoria del Secretario General sobre la labor de la
Organización¹,

Acogiendo con satisfacción la declaración del Presidente del Consejo de
Seguridad de 28 de marzo de 1996 sobre los arreglos para mejorar las consultas
y el intercambio de información con los países que aportan contingentes²,

Afirmando que las actividades de las Naciones Unidas para el arreglo
pacífico de controversias, incluso mediante sus operaciones de mantenimiento
de la paz, son indispensables,

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período
de sesiones, Suplemento No. 1 (A/51/1).

² Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, quincuagésimo primer año,
Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1996, documento
S/PRST/1996/13.

Convencida de la necesidad de que las Naciones Unidas sigan mejorando su capacidad en el ámbito del mantenimiento de la paz e incrementando la eficacia y la eficiencia del despliegue de sus misiones de mantenimiento de la paz,

Teniendo en cuenta la contribución que hacen todos los Estados Miembros de la Organización al mantenimiento de la paz,

Tomando nota del amplio interés en contribuir a la labor del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que han manifestado muchos Estados Miembros, entre ellos países que aportan contingentes,

Teniendo presente la constante necesidad de preservar la eficiencia y aumentar la eficacia de la labor del Comité Especial,

1. Acoge con satisfacción el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz³;
2. Suscribe las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial que figuran en los párrafos 29 a 85 de su informe;
3. Insta a los Estados Miembros, a la Secretaría y a los órganos competentes de las Naciones Unidas a que adopten todas las medidas necesarias para llevar a la práctica las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial;
4. Decide ampliar la composición del Comité Especial de conformidad con lo previsto en su informe; los Estados Miembros que hayan aportado o en la actualidad aporten personal a las operaciones de mantenimiento de la paz y los que hayan participado en calidad de observadores en el período de sesiones de 1996 del Comité Especial pasarán a ser miembros de dicho Comité en su período de sesiones de 1997, previa presentación de la respectiva solicitud por escrito al Presidente del Comité;
5. Decide también que los Estados Miembros que aporten personal a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en los años venideros o que participen en el futuro en el Comité Especial en calidad de observadores durante tres años consecutivos pasarán a ser miembros del Comité en el período de sesiones siguiente, previa presentación de la respectiva solicitud por escrito al Presidente del Comité;
6. Decide asimismo que el Comité Especial continuará, de conformidad con su mandato, su examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, y que examinará la aplicación de sus propuestas anteriores y estudiará nuevas propuestas tendentes a aumentar la capacidad de las Naciones Unidas para cumplir sus obligaciones en este ámbito;
7. Pide también al Comité Especial que le presente un informe sobre su labor en su quincuagésimo segundo período de sesiones;

³ A/51/130 y Corr.1.

8. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos".

83a. sesión plenaria
13 de diciembre de 1996